## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Enero de 2013.-DECRETO ALC. Nº 108/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la Republica; Decreto Alcaldicio N° 690/12, de fecha 24 de Septiembre de 2012, que fija la Dotación de Salud año 2013; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal Instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de doñe KARLA STEPHANIE VERA BAZA, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Contratación de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria. Ley No 16.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : KARLA STEPHANIE VERA BAZA.

RUT : 17.140.724-9.

CARGO : Asistente Dental.

JORNADA : Parcial 22 horas semanales.

LUGAR DESEMPEÑO : CECOSF EL BORO.

GRADO : CATEGORÍA D, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Plazo fijo.

**PERIODO VIGENCIA**: Desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de

Diciembre de 2013.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

DIRECTOR

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAI

**DISTRIBUCIÓN**/

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Enca. Personal